

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIA NACIONAL

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por el Ayuntamiento de Pizarra (Málaga), se ha formulado recurso contencioso administrativo contra resolución de la Presidencia del IRYDA de 6 de junio de 1980 y Orden de 10 de marzo de 1981, y otra resolución de la misma Presidencia de 2 de septiembre de 1980 y orden de 18 de febrero de 1981, sobre entrega al Ayuntamiento de Pizarra (Málaga), de las obras correspondientes a la red de caminos, ejecutadas dentro del término municipal, como consecuencia de la puesta en riego de la zona regable del Guadalhorce; recurso al que ha correspondido el número 42.427 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 84 y 86, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 16 de julio de 1981.—El Secretario.—12.678-E.

AUDIENCIAS TERRITORIALES

Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Jesús Serrada Hierro se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 877 de 1981, contra resolución del ilustrísimo señor Director del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza (ICONA), de 29 de junio de 1981, que estimó el recurso de alzada formulado por don Juan Manuel de Benito Ontañón contra resolución de 28 de noviembre de 1980 del Tribunal calificador de las pruebas selectivas para cubrir vacantes de Biólogos en el ICONA, por la que se hace pública la relación de aprobados en los tres turnos, por orden de puntuación, resolución que se anula y se hace pública una nueva relación de aprobados, en la que se excluye al recurrente don Jesús Serrada Hierro.

Lo que se hace público, a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 23 de julio de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—12.713-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Frutos y Zumos, Sociedad Anónima» (FRUSA), se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 983 de 1981, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 10 de abril de 1981, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra acuerdo del mismo Registro de 16 de julio de 1980 sobre concesión de la inscripción del nombre comercial 86.573 «FrUCA, Sociedad Anónima», a favor de la firma del mismo nombre.

Lo que se hace público, a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 23 de julio de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—12.715-E.

MAGISTRATURAS DE TRABAJO

CACERES

Edicto

Por el presente se hace saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura con el número 354/81, sobre otras reclamaciones, a instancia de don Agapito Talavera Villa, contra «Matéu-Matéu», se ha señalado para que tenga lugar el acto de conciliación y juicio, en su caso, el día 18 de septiembre de 1981, a las diez cincuenta horas, ante la Sala Audiencia de este Tribunal (Obispo Segura Sáez, 8-2.º), a cuyos actos deberán las partes comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse para su defensa, advirtiéndose que no se suspenderán por la falta de comparecencia; que pueden designar persona que les represente mediante poder notarial o comparecencia ante el señor Secretario de este Tribunal.

Y para que sirva de citación en legal forma a la demandada «Matéu-Matéu», que se halla en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia.

Cáceres, 24 de julio de 1981.—El Secretario.—V.º B.º El Magistrado.—12.723-E.

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION

MADRID

Don Alfredo Vázquez Rivera, Magistrado-Juez Central de este Juzgado Central número 2, de Instrucción,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita sumario número 140/81, contra Francisco García García, por el delito de apropiación indebida cometido en el extranjero como consecuencia de haberse apropiado de un talón bancario por importe de 427.600 marcos alemanes, en cuyo procedimiento, por medio del presente, se hace el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal al perjudicado Julio de la Torre y Piens, al parecer con domicilio en Puerto Rico.

Dado en Madrid a 18 de julio de 1981. El Secretario.—Visto bueno: El Magistrado-Juez.—12.514-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA DE INSTRUCCION

BARCELONA

Edictos

Don Enrique Anglada Fors, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Barcelona,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 1.382-80-F, se sigue expediente de declaración de fallecimiento de don José Molero Alcaraz, a instancia de su esposa, doña María Castro Alonso, puesto que al iniciarse la guerra civil en el año 1936, se vio obligado a incorporarse al Ejército y participar en aquella, no habiendo vuelto a saber

nada de él, siendo las últimas noticias que de él tuvieron, por mediación de un sacerdote que según manifestó le ayudó a morir, que había participado en la Batalla del Ebro, cerca de Calaceite, y allí había muerto, habiéndose practicado gestiones en los Registros Civiles de las poblaciones en donde tuvo lugar aquella batalla, sin haber dado resultado alguno.

Y a fin de que tenga lugar la publicación del presente edicto con intervalo de quince días, dando conocimiento de la existencia del expediente, que se sigue por la solicitante con los beneficiarios de pobreza; expido y firmo el presente en Barcelona a 28 de abril de 1981.—El Juez, Enrique Anglada Fors.—El Secretario.—12.698-E. 1.º 18-8-1981

Don Francisco Talón Martínez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de los de Barcelona,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos del procedimiento judicial sumario regulado en los artículos 129 y 131 de la Ley Hipotecaria, registrados con el número 227/80-2.º y promovidos por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que litiga con el beneficio de pobreza, representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, contra don Francisco Esteva Segura y doña Montserrat Paytavi Artau, con domicilio en calle Suris, 10, de San Feliu de Guixols, en reclamación de la suma de 2.176.388,20 pesetas, en los que, en proveído de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días y precio que se dirá, fijado en la escritura de constitución de hipoteca, base del procedimiento, la finca que se transcribirá, bajo las siguientes condiciones:

1.º Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de la finca que se subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º Que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo para la subasta, pactado en la escritura de constitución de hipoteca.

3.º Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.º del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, que podrá hacerse en calidad de cederlo a tercero.

4.º Que las cantidades consignadas se devolverán a los licitadores, excepto las que correspondan al mejor postor, que quedarán, en su caso, a cuenta y como parte del total precio del remate, debiendo el rematante consignar la diferencia entre lo consignado y el precio del mismo en término de ocho días, siguientes a la aprobación del remate.

5.º Que los gastos del remate, de los impuestos correspondientes y demás inherentes a la subasta vendrán a cargo del rematante.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en los bajos del Palacio de Justicia, Salón de Víctor Pradera, sin número, el próximo día 7 de octubre de 1981, a las once horas.

Finca objeto de subasta

Urbana.—Casa señalada con el número 28, situada en la calle de La Taulera, de Santa Cristina de Aro, destinada toda ella a local comercial, consistente en planta baja y parte-piso, de superficie en total ambas plantas de trescientos setenta y nueve metros noventa y siete decímetros cuadrados (379,97 metros cuadrados) cubierta en parte de tejado, y en parte de tela-goma con aluminio, que linda, por el Este, derecha, entrando, con casa adjudicada a Leocadia y Ramona Pijuán, segregada de esta finca; con el frente, Sur, con dicha calle; por el Oeste, con la calle de la Liberación, y por el fondo o espalda, Norte, con calle del Centro.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Bisbal al tomo 1.847, libro 27, folio 34 vuelto, finca 261, inscripción 15.

Valorada en 4.600.000 pesetas.

Y para general conocimiento libro el presente en Barcelona a 7 de julio de 1981.—El Juez.—El Secretario.—12.668-E.

En méritos de lo acordado por el ilustrísimo señor don Carlos Lorenzo Penalva, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 6 de Barcelona, por providencia de esta fecha dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1102-A de 1977, promovido por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que litiga al amparo del beneficio de pobreza y representado por el Procurador don Narciso Ranera Cahis contra «Cut, S. A.», por el presente edicto se anuncia la venta en pública subasta y primera vez, término de veinte días, de la finca especialmente hipotecada por el demandado y que al final se transcribirá, habiéndose señalado para el acto del remate el día 8 de octubre y hora de las doce de su mañana, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta 3.ª del Edificio de Juzgados, sito en el Salón de Víctor Pradera, 1-3, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para la celebración de esta subasta servirá de tipo el importe de 1.200.000 pesetas, precio pactado en la escritura de hipoteca.

2.ª Para tomar parte en la misma deberán consignarse previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad en metálico, igual por lo menos al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose postura alguna que no cubra dicho tipo.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará en su caso a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitara, podrá hacerse con la calidad de cederlo a un tercero.

Siendo la finca la siguiente:

•Entidad número diecinueve, puerta segunda.—Mide noventa y tres metros

cuarenta decímetros cuadrados, la terraza que es de uso privativo. Linda: al frente, tomando como tal la calle de Antonio Vaqué mediante terraza y en su proyección vertical, con la citada calle; al fondo, con patio de luces y con la vivienda, puerta primera de esta misma planta y escalera; a la derecha, entrando, con finca de don Joaquín Estudis Mari, y con paso y rellano de la escalera y patio de luces; y a la izquierda, con proyección vertical mediante terraza con la avenida del Generalísimo. Se le asigna una cuota de participación de dos enteros cuarenta y dos centésimas por ciento.»

Inscrita al libro 23 de La Llagosta, folio 116, tomo 803, finca número 2.440, inscripción primera.

Finca que forma parte del inmueble sito en La Llagosta (Barcelona), calle de Antonio Vaqué, número 51 de la avenida Generalísimo.

Dado en Barcelona a 15 de julio de 1981.—El Secretario.—12.666-E.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital, en autos de procedimiento judicial sumario, regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 848/1930-N, promovidos por el Procurador de los Tribunales don Angel Quemada, en nombre y representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona contra «Inmobiliaria Myc, Sociedad Anónima», por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y por la cantidad tipo que se dirá, de la finca especialmente hipotecada en la escritura de debitorio que al final del presente se describirá; y cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia del referido Juzgado de Primera Instancia número dos de Barcelona, sito en el edificio de Juzgados, Salón de Víctor Pradera, números 1 y 3, planta cuarta, el día 12 de noviembre próximo, a las once horas, y se advierte a los licitadores que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo de subasta, que es el de valoración fijado en la escritura de constitución de hipoteca con el 25 por 100 de rebaja.

Que para tomar parte en la misma, deberán consignar en la Mesa del Juzgado, o en la Caja General de Depósitos de esta provincia, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho de la parte actora, de concurrir a la subasta sin verificar tal depósito, y cuyas cantidades se devolverán a sus respectivos dueños, acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso como parte del precio de la venta; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercero; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta, y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y que si hubiere alguna postura admisible, se mandará llevarla a efecto, previa consignación del precio del remate y liquidación de los impuestos y tasas correspondientes.

La finca objeto de subasta se describe como sigue:

Finca: Un edificio industrial en la carretera de Granollers a la Atmella, kilómetro 15, en el término municipal de Canovellas (provincia de Barcelona) que consta de planta baja, compuesta de una

nave industrial de forma rectangular de 1.860 metros cuadrados, dos aseos, dos cuartos vestidores y un cuarto trastero. La planta piso consta de vestíbulo, dos salidas, un despacho y dos oficinas. La planta baja está dividida en siete crujías que se apoyan en 35 pilares metálicos, unos centrales aislados y otros laterales y adosados al muro. La superficie total de la planta baja es de 2.280 metros cuadrados, y la de la planta piso es de 200 metros cuadrados. Cimientos continuos de mampostería hormigonada de 60 centímetros de anchura por un metro de profundidad, que los pilares es de dos metros. Los muros de las fachadas son de 30 centímetros, los restantes de 15 centímetros, tabiques interiores de 14. Cubierta, a diente de sierra con tejas curvas amorteradas, sobre machihembrado y viguetas que apoyan sobre armaduras de hierro. Cielo raso con cañizo trenzado en obra.

Altura útil interior, 4,10 metros, en almacén y 2,65 en piso. Baldosas de mosaico hidráulico, arrimadero de azulejos en cuartos de aseo, hasta una altura de 1,65 metros. Sanitarios de tipo «Sangrà» con su sifón correspondiente. Carpintería de madera de pino del país, esmaltada en interiores y al aceite en exteriores, siendo de calidad y bien saneada. También tiene construida fosa séptica y el pozo de absorción. Los demás elementos constructivos de electricidad, lampistería son de buena calidad. Ventanas de hormigón y pavimento con capa de grava en seco y chapado de hormigón. Instalación eléctrica con tubo «Bergman» empotrado. Paredes y techos enyesados a buena vista y pintados a la cola. Fachadas estucadas.

Asimismo hay construidos los siguientes cuerpos de edificio:

a) Nave industrial destinada a almacén contigua a la planta baja del edificio existente con el que comunica en su pared Norte, tiene forma rectangular y está formada por una sola planta que constituye una nave diáfana de superficie 284 metros 98 decímetros cuadrados.

b) Nave industrial de una sola planta destinada al almacén contigua a la planta baja del edificio existente, con la que comunica en su pared Oeste. Constituye una nave diáfana de forma rectangular, y está dividida en seis crujías que se apoyan en 18 pilares metálicos, unos centrales aislados y otros laterales y adosados al muro. La superficie total de la nave planta es de 664 metros 20 decímetros cuadrados.

Las características y calidad de construcción, de ambas naves son análogas a las del edificio existente.

Todo ello se halla construido sobre parte de una finca de una hectárea 10 áreas 17 centiáreas, equivalentes a tres cuarteras conreo y viña, en Canovellas, de pertenencias del Manso Durán. Linda en junto: Este, Antonia Cros; Sur, Antonia Cros; Oeste, Manso Durán; Norte, sucesores de Miguel Espargaró.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Granollers al tomo 402, libro 10 de Canovellas, folio 221, finca número 263.

Barcelona, 17 de julio de 1981.—El Secretario, Juan Mariné Sabé.—12.618-E.

Don Juan Poch Serrats, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 11 de Barcelona,

Hago saber: Que en el proceso de ejecución hipotecaria seguido en este Juzgado bajo el número 1.442 de 1980-A por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que litiga en concepto de pobre, contra doña Ramona Saña Travería, y por providencia de hoy se ha acordado, a petición de la parte actora, sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y tipo que se dirá, la finca hipotecada que luego se expresará, habiéndose señalado para el remate el día 20 del próximo mes de octubre,

a las diez treinta horas, en la Sala Audiencia del Juzgado y bajo las siguientes condiciones:

1.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

2.ª Para poder tomar parte en la subasta deberán los postores, salvo el acreedor demandante, consignar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo por el que sale la finca a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y devolviéndose seguidamente del remate dichas consignaciones a sus respectivos dueños, excepto la correspondiente al mejor postor, que se reservará como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de venta.

3.ª Servirá de tipo para la subasta, de conformidad con lo pactado en la escritura de hipoteca y lo dispuesto en la regla 11 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, la suma de 800.000 pesetas.

4.ª No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a tercero.

5.ª Los gastos de subasta y posteriores serán a cargo del rematante.

Finca que se subasta

«Departamento número veintidós.—Vivienda situada en el piso quinto, puerta cuarta de la casa sita en Granollers, en la calle Roger de Flor, sin número, hoy cuarenta y siete-cuarenta y nueve, con acceso, desde la vía pública, a través del vestíbulo y escalera del edificio. Ocupa una superficie útil de sesenta y nueve metros ochenta y cinco decímetros cuadrados, distribuidos en recibidor, comedor-estar, cocina, baño, lavadero y tres dormitorios. Linda: al frente, rellano de la escalera, patio de luces y puerta primera de la misma planta; derecha entrando, finca de don Jaime Anfruns Janer; izquierda, patio de luces, rellano de la escalera y puerta tercera de la misma planta, y fondo, calle Roger de Flor.»

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Granollers en el tomo 730, libro 111 de Granollers, folio 79, finca 9.705, inscripción primera.

Dado en Barcelona a 17 de julio de 1981.—El Juez de Primera Instancia, Juan Poch.—El Secretario, Ricardo Gómez.—12.667-E.

Don Juan Poch Serrats, Magistrado-Juez de Primera Instancia, número 11 de Barcelona,

Hago saber: Que en el proceso de ejecución hipotecaria seguido en este Juzgado bajo número 34 de 1979-P por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que litiga de pobre, contra doña María de Pedro Pujadas y por providencia de hoy se ha acordado, a petición de la parte actora, sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y tipo que se dirá, la finca hipotecada que luego se expresará, habiéndose señalado para el remate el día 16 del próximo mes de octubre, a las once horas, en la Sala Audiencia del Juzgado y bajo las siguientes condiciones:

1.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito

del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

2.ª Para poder tomar parte en la subasta deberán los postores; salvo el acreedor demandante, consignar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo por el que sale la finca a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y devolviéndose seguidamente del remate dichas consignaciones a sus respectivos dueños, excepto la correspondiente al mejor postor, que se reservará como garantía del cumplimiento de sus obligaciones, y, en su caso, como parte del precio de venta.

3.ª Servirá de tipo para la subasta, de conformidad con lo pactado en la escritura de hipoteca y lo dispuesto en la regla 11.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, la suma de cuatrocientas mil pesetas.

4.ª No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a tercero.

5.ª Los gastos de subasta y posteriores serán a cargo del rematante.

Finca que se subasta: «Una casa, sita en Blanes, calle Mártires de la Tradición, señalada con el número catorce, que contiene de largo nueve metros setenta centímetros, y de ancho seis metros veinte centímetros, formando por tanto una extensión superficial aproximada de sesenta metros quince decímetros cuadrados; linda: por Oriente, con dicha calle a la derecha; o sea por Mediodía, con José Alemany, a la espalda, o por Poniente, con Mariano Sales, antiguamente Juan Millet, y, a la izquierda, o por Cierzo, con la calle de Mollet, antes llamada "D'en Costas", pertenece a doña María de Pedro Pujadas, por herencia de su padre, don Juan de Pedro Floris, según auto de declaración de herederos abintestato, dictado por el Juzgado de Primera Instancia de Santa Coloma de Farnés, a 5 de junio de 1935; y escritura de inventario autorizada por don José María Gasch Nohet, Notario de Blanes, a 11 de agosto del mismo año de 1935.»

Inscrita en el tomo 596, libro 55 de Blanes, folio 216, finca 478, inscripción séptima, del Registro de la Propiedad de Santa Coloma de Farnés; pero en escritura de declaración de obra, autorizada por el subsignante Notario de Blanes, a 28 de octubre de 1965; doña María de Pedro Pujadas ha manifestado que en dicha finca ha hecho construir una obra nueva consistente en la adición de un piso, de unos sesenta metros cuadrados (edificado nuevamente sobre la planta baja y los dos pisos de que ya constaba la casa); dicha finca se halla ya hipotecada a favor de la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros.

Dado en Barcelona a 17 de julio de 1981.—El Juez, Juan Poch Serrats.—El Secretario.—12.611 E.

En méritos de lo acordado por el ilustrísimo señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5, en providencia dictada en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 684 de 1980, sección C, promovido por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, a nombre de Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que tiene concedido el beneficio de pobreza, contra don Vicente Barranco Porcel y doña María Angela Gil Pujol, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, la finca especialmente hipotecada siguiente:

«Número 11 del orden general correlativo, piso ático, izquierda, con acceso por la escalera y zaguán, cuyo portal lleva el número 11 (antes 33) de la calle Doctor Andrés Feliu, de esta ciudad. Mide

aproximadamente 81 metros cuadrados, de los que corresponden 28 metros cuadrados a terrazas particulares y el resto a edificación; y linda, por frente, con la citada calle, elementos comunes y patio de luces; por la derecha, entrando, con elementos comunes, patio de luces, y el piso ático derecha de la misma finca; por la izquierda, con parte del solar número 84; por el fondo, elementos comunes, patio de luces y vuelo del patio posterior de la planta baja, y por la parte inferior, con el piso cuarto izquierda de la misma finca.»

Inscripción: Folio 115, tomo 3.011 archivo, libro 106 de Palma III, finca 5.480, inscripción primera.

Valorada dicha finca escriturariamente en quinientas setenta y dos mil pesetas.

Para la celebración del remate se ha señalado el día 13 de octubre próximo y hora de las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 5, sección C, sito en el piso cuarto del número 1 del paseo de Luis Companys, de esta ciudad, advirtiéndose a los señores licitadores:

Que la expresada finca sale a subasta por el precio de valoración anteriormente consignado; que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo; que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que el rematante acepta como bastante la titularidad y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose, asimismo, que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto (Delegación de Hacienda de esta provincia), una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Barcelona a 18 de julio de 1981.—El Secretario, Antonio Jaramillo.—12.609-E.

En virtud de lo dispuesto en providencia dictada por el ilustrísimo señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5, sección C, de esta ciudad, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 9 de 1980-C, promovido por el Procurador don Narciso Ranera Cahis a nombre y representación de la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que tiene concedido el beneficio de pobreza, contra don Andrés Gázquez López y doña Isabel Gines Pastor, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, la finca especialmente hipotecada siguiente:

«Urbana: Departamento número veinte del edificio sito en Pineda, avenida Mediterráneo, 116, piso quinto, puerta primera. Vivienda, de superficie setenta y cinco metros cuadrados, que linda: Al frente (del edificio), Oeste, patio de luces y caja de la escalera; al fondo, Este, proyección vertical del patio posterior planta baja; derecha, entrando, Sur, finca de causahabitanes de Teresa Coll; izquierda, Norte, vivienda puerta segunda misma planta; debajo, planta cuarta; encima, planta ático. Cuota de proporcionalidad: Tres enteros por ciento.»

Pendiente de inscripción a nombre de los hipotecantes en el Registro de la Propiedad de Arenys de Mar, e inscrita a nombre de su anterior titular al tomo 594 libro 64 de Pineda, folio 111, finca número 5.351, inscripción primera.

Valorada dicha finca escriturariamente en un millón de pesetas.

Para la celebración del remate se ha señalado el día 15 de octubre próximo venidero y hora de las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 5, sito en el paseo de Lluís Companys, número 1, piso 4.º, de esta ciudad, advirtiéndose a los señores licitadores:

Que la expresada finca sale a subasta por el precio de valoración anteriormente consignado; que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo; que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que el rematante acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose, asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto (Delegación de Hacienda de esta provincia), una cantidad igual, por lo menos al 10 por 100 efectivo del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Barcelona a 18 de julio de 1981.—El Secretario, Antonio Jaramillo.—12.608-E.

Don Juan Poch Serrats Magistrado-Juez de Primera Instancia número 11 de Barcelona,

Hago saber: Que en el proceso de ejecución hipotecaria seguido en este Juzgado bajo el número 1.013 de 1981-G por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que litiga como pobre (Procurador Ranera Cahis) contra las fincas hipotecadas por la Entidad «Aroñ Gran, Sociedad Anónima», y por providencia de hoy se ha acordado, a petición de la parte actora, sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y tipo que se dirá, la finca hipotecada que luego se expresará, habiéndose señalado para el remate el día 19 del próximo mes de noviembre, a las doce horas, en la Sala Audiencia del Juzgado y bajo las siguientes condiciones:

1.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

2.ª Para poder tomar parte en la subasta deberán los postores, salvo el acreedor demandante, consignar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo por el que sale la finca a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y devolviéndose seguidamente del remate dichas consignaciones a sus respectivos dueños, excepto la correspondiente al mejor postor, que se reservará como garantía del cumplimiento de sus obligaciones, y, en su caso, como parte del precio de venta.

3.ª Servirá de tipo para a subasta, de conformidad con lo pactado en la escritura de hipoteca y lo dispuesto en la regla 11 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, la suma de cada lote que se dirá.

4.ª No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a tercero.

5.ª Los gastos de subasta y posteriores serán a cargo del rematante.

Fincas que se subastan

Lote 1. «Número diecisiete.—Apartamento denominado número once situado en la planta baja del bloque número tres del complejo Aro Gran, que radica en la zona de Playa de Aro, municipio de Castillo de Aro y paraje de Camp Gran. Está constituido por sala de estar, comedor, cocina, cuarto de baño y un dormitorio y terraza con una superficie útil de cuarenta y cinco metros veinte decímetros cuadrados. Y linda: al Norte, con entrada; al Sur, con terreno de la propia finca; a Este, con terreno de la propia finca, y al Oeste, con la propiedad número dieciocho, y en parte con caja de ascensor y vestíbulo. Le corresponde un porcentaje con relación al valor total del inmueble de que forma parte de 4,02 por 100.»

Inscrito en el Registro de la Propiedad de La Bisbal al tomo 1.873, libro 124 de Castillo de Aro, folio 7, finca 7.799, inscripción segunda.

Valorado, a efectos de subasta, en la suma de 750.000 pesetas.

Lote 2. «Número dieciocho.—Apartamento situado en la planta baja y denominado número doce del edificio o bloque número tres del complejo turístico Aro Gran, que radica en Playa de Aro, municipio de Castillo de Aro, paraje de Camp Gran, está constituido por vestíbulo, cuarto de baño, cocina y sala de estar, comedor, "living" y terraza. Con una superficie útil de treinta y un metros sesenta decímetros cuadrados. Que linda: al Norte, con pasillo común; al Sur, con terrenos de la propia finca tres; al Este, con la propiedad número diecisiete, y al Oeste, con la propiedad número diecinueve. Le corresponde un porcentaje con relación al valor total del inmueble de que forma parte de un 2,85 por 100.»

Inscrito en el mismo Registro al tomo 1.873, libro 124 de Castillo de Aro, folio 10, finca 7.800, inscripción segunda.

Valorado, a efectos de subasta, en la suma de 550.000 pesetas.

Lote 3. «Número diecinueve.—Apartamento situado en la planta baja del bloque número tres del complejo turístico Aro Gran y denominado trece. Situado en Playa de Aro, término municipal de Castillo de Aro y paraje Camp Gran. Está constituido por vestíbulo, cuarto de baño, sala de estar, comedor, "living" y terraza. Con una superficie útil de treinta y un metros sesenta decímetros cuadrados. Que linda: al Norte, con un pasillo común; al Sur, con terrenos de la propia finca; al Este, con la propiedad número dieciocho, y al Oeste, con la propiedad número veinte. Le corresponde un porcentaje con relación al valor total del bloque de que forma parte de un 2,85 por 100.»

Inscrito en el mismo Registro al tomo 1.873, libro 124 de Castillo de Aro, folio 13, finca 7.801, inscripción segunda.

Valorado, a efectos de subasta en la suma de 550.000 pesetas.

Lote 4. «Número veinte.—Apartamento situado en la planta baja del bloque número tres del complejo turístico Aro Gran denominado número catorce, que radica en Playa de Aro, municipio de Castillo de Aro y paraje de Camp Gran. Está constituido por sala de estar, comedor, cocina, cuarto de baño y un dormitorio y terraza. Con una superficie útil de cuarenta y cinco metros veinte decímetros cuadrados. Linda: al Norte, Sur y Oeste, con la propia finca, y al Este, con vestíbulo de entrada y la propiedad número diecinueve. Le corresponde un porcentaje con relación al valor total del bloque del que forma parte de un 4,02 por 100.»

Inscrito en el mismo Registro al tomo 1.873, libro 124 de Castillo de Aro, folio 16, finca 7.802, inscripción segunda.

Valorado, a efectos de subasta, en la suma de 750.000 pesetas.

Lote 5. «Número veintidós.—Apartamento situado en la planta primera denominado número veintidós del bloque número tres del complejo turístico Aro Gran que radica en Playa de Aro, término municipal de Castillo de Aro y paraje de

Camp Gran. Está constituido por vestíbulo, cuarto de baño, cocina, sala de estar, comedor, "living" y terraza. Con una superficie útil de treinta y un metros sesenta decímetros cuadrados. Linda: al Norte, con pasillo común; al Sur, en su proyección vertical, terreno de la propia finca; al Este, con la propiedad número veintinueve y al Oeste, con la propiedad número veintitrés.»

Inscrito en el mismo Registro al tomo 1.873, libro 124 de Castillo de Aro, folio 22, finca 7.804, inscripción segunda.

Valorado, a efectos de subasta, en la suma de 550.000 pesetas.

Lote 6. «Número veintisiete.—Apartamento situado en la planta segunda del bloque número tres del complejo turístico Aro Gran y denominado número tres, situado en Playa de Aro, término municipal de Castillo de Aro y paraje Camp Gran. Está constituido por vestíbulo, cuarto de baño, sala de estar (cocina), digo, "comedor-living" y terraza. Con una superficie útil de treinta y un metros sesenta decímetros cuadrados. Que linda: al Norte, con pasillo común; al Sur, con su proyección vertical con terreno de la propia finca; al Este, con la propiedad número veintiseis, y al Oeste, con propiedad número veintiocho. Le corresponde un porcentaje con relación al valor total del bloque de que forma parte de un 2,85 por 100.»

Inscrito en el mismo Registro al tomo 1.873, libro 124 de Castillo de Aro, folio 37, finca 7.809, inscripción segunda.

Valorado, a efectos de subasta, en la suma de 550.000 pesetas.

Lote 7. «Número treinta.—Apartamento situado en la tercera planta y denominado cuarenta y dos del bloque número tres del complejo turístico Aro Gran, que radica en Playa de Aro, municipio de Castillo de Aro y paraje de Camp Gran. Está constituido por vestíbulo, cuarto de baño, cocina, sala de estar, "comedor-living" y terraza. Con una superficie útil de treinta y un metros sesenta decímetros cuadrados. Que linda: al Norte, con pasillo común; al Sur, en su proyección vertical con terreno de la propia finca; al Este, con la propiedad número veintinueve, y al Oeste, con la propiedad número treinta y uno.»

Inscrito en el mismo Registro al tomo 1.873, libro 124 de Castillo de Aro, folio 46, finca 7.812, inscripción segunda.

Valorado, a efectos de subasta en la suma de 550.000 pesetas.

Lote 8. «Número treinta y cuatro.—Apartamento situado en la planta cuarta y denominado número cincuenta y dos, del edificio o bloque número tres del complejo turístico Aro Gran, que radica en Playa de Aro, municipio de Castillo de Aro y paraje de Camp Gran. Está constituido por vestíbulo, cuarto de baño, cocina, sala de estar, "comedor-living" y terraza. Con una superficie de treinta y un metros sesenta decímetros cuadrados. Que linda: al Norte, con pasillo común; al Sur, en su proyección vertical, con terreno de la propia finca; al Este, con la propiedad número treinta y tres, y al Oeste, con la propiedad número treinta y cinco. Le corresponde un porcentaje con relación al valor total del bloque de que forma parte de un 2,85 por 100.»

Inscrito en el mismo Registro al tomo 1.873, libro 124 de Castillo de Aro, folio 58, finca 7.816, inscripción segunda.

Valorado, a efectos de subasta, en la suma de 550.000 pesetas.

Lote 9. «Número treinta y cinco.—Apartamento situado en la planta cuarta del bloque número tres del complejo turístico de Oro Gran y denominado número cincuenta y tres. Situado en Playa de Aro, término municipal de Castillo de Aro y paraje de Camp Gran. Está constituido por vestíbulo, cuarto de baño, sala de estar, "comedor-living" y terraza. Con una superficie útil de treinta y un metros sesenta decímetros cuadrados. Que linda: al Norte, con pasillo común; al Sur, en su proyección vertical, con terreno de la propia finca; al Este, con la propiedad

número treinta y cuatro, y al Oeste, con la propiedad número treinta y seis. Le corresponde un coeficiente, digo, porcentaje con relación al valor total del bloque de que forma parte de una, 2,85 por 100.

Inscrito en el mismo Registro al tomo 1.873, libro 124 de Castillo de Aro, folio 61, finca 7.817, inscripción segunda.

Valorado, a efectos de subasta, en la suma de 550.000 pesetas.

Barcelona a 20 de julio de 1981.—El Juez de Primera Instancia, Juan Poch Serrats.—El Secretario.—12.615-E.

Don Germán Fuertes Bertolín, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 5 de los de esta ciudad,

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 851 de 1978 (Sección B), promovidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona, que litiga amparada en los beneficios de pobreza, representada por el Procurador don Luis María Mundet Sugrañes, contra «Inmobiliaria Fama, Sociedad Anónima», en reclamación de 550.050 pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, de la finca que luego se transcribirá, especialmente hipotecada por la demandada, bajo las siguientes condiciones:

1.º Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad, en metálico, igual por lo menos al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

3.º Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

4.º Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.º Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitare, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

6.º Que servirá de tipo para el remate la cantidad en que ha sido tasada dicha finca en la escritura de deudor, o sea, de 300.000 pesetas.

7.º Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta del edificio nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-5), el día 1 de octubre de 1981, a las once horas.

Finca objeto de subasta

«Departamento número diecinueve.—Vivienda en el piso cuarto, puerta primera, de la casa sita en Badalona, calle de Cuba, treinta y seis. Tiene una superficie de sesenta metros cincuenta decímetros cuadrados y está compuesta de recibidor, comedor-estar, dos dormitorios, cocina y cuarto de baño. Linda: Por su frente, considerado como tal su puerta de entrada, con rellano de la escalera, patio de luces y departamentos números veinte y veintidós; por la derecha entrando, con patio de luces y calle de Cuba; por la izquierda, con otro inmueble, propiedad de «Inmobiliaria Fama, S. A.»;

por el fondo, con mayor finca de que se segregó el solar del inmueble; por debajo, con departamento número quince, y por arriba, con departamento número veintitrés. Tiene asegurada una cuota del cinco coma diez por ciento en los elementos comunes y en el total valor del inmueble.»

Inscrito en el tomo 1.367, libro 471 de Barcelona, folio 229, finca 20.257, inscripción primera.

Dado en Barcelona a 21 de julio de 1981.—El Juez de Primera Instancia, Germán Fuertes Bertolín.—El Secretario.—12.670-E.

Don Javier Ferrer Mora, accidentalmente Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de Barcelona,

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 31 de 1981-M, promovidos por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que tiene concedido el beneficio legal de pobreza, representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahís, contra don Antonio Enriquez Corzo y doña Trinidad Teruel García, en reclamación de 6.925.821 pesetas; se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, de la finca que luego se transcribirá, especialmente hipotecada por los demandados, bajo las siguientes condiciones y por el 75 por 100 de valoración:

1.º Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad en metálico, igual por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

3.º Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

4.º Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.º Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitare, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

6.º Que servirá de tipo para el remate el 75 por 100 de 10.500.000 pesetas en la cantidad que ha sido tasada dicha finca en la escritura de deudor.

7.º Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta del edificio nuevo de los Juzgados (Salón de Víctor Pradera, 1-5), el día 26 de octubre próximo y hora de las doce de su mañana.

Finca objeto de subasta

«Casa-torre, sita en el término municipal de San Martín de Torruella, con frente a una calle sin nombre, parcela número doscientos dieciséis del sector D de la urbanización «Cesalpina», compuesta de sótano, de superficie treinta metros cuadrados, con un garaje, semisótanos de superficie cuarenta y siete metros treinta y dos decímetros cuadrados, con un local; planta primera, de superficie noventa y seis metros ochenta y nueve decímetros cuadrados, con una vivienda, y planta segunda, de superficie noventa y

seis metros ochenta y nueve decímetros cuadrados, con dos viviendas; edificadas sobre un solar de superficie quinientos cincuenta y dos metros noventa y cinco decímetros cuadrados, de los cuales ocupa la edificación ciento veintiséis metros ochenta y nueve decímetros cuadrados. Linda, por su frente o entrada, Norte, en línea de treinta y un metros cuarenta metros con, digo, diecisiete metros, con calle sin nombre; por la derecha entrando, Oeste, en línea de treinta y un metros cuarenta centímetros, con zona en línea alta tensión o resto de la finca de que se segregó; por la izquierda, Este, en línea de treinta y un metros cuarenta y cinco decímetros, con la parcela número doscientos catorce, y fondo, Sur, en línea de dieciocho metros setenta decímetros, con la parcela número doscientos diecisiete, ambas de «Cesalpina».

Inscrita al folio 234 del tomo 1.486 de libro 22 de Torruella, finca número 1.293 del Registro de la Propiedad de San Felu de Llobregat.

Barcelona, 22 de julio de 1981.—El Juez, Javier Ferrer Mora.—El Secretario.—12.669-E.

BETANZOS

Edicto

Don Juan Luis Pía Iglesias, Juez de Primera Instancia de Betanzos,

Hace público: Que a instancia de don José A. Vázquez González se ha incoado hoy, con el número 121/81, expediente de declaración de fallecimiento de sus hermanos don Manuel y don Francisco Vázquez González, nacidos, respectivamente, en Sada y Oleiros, el 11 de julio de 1888 y el 3 de octubre de 1911, hijos de Juan y Manuela, que se ausentaron del lugar de su residencia en Sofeiro-Sada para la Argentina en 1919, sin que desde el año 1940 se hayan vuelto a tener noticias suyas.

Betanzos, 30 de abril de 1981.—El Juez, Juan Luis Pía Iglesias.—El Secretario.—10.388-C. y 2.º 18-8-1981

CIEZA

Don Julio Enriquez Broncano, Juez de Distrito, en Funciones de Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Cieza y de su partido,

Hace saber: Que con el número 198 de 1980 se siguen autos de juicio ejecutivo (cuantía 1.249.704 pesetas) a instancia del Procurador don Tomás Muñoz Ruiz, en nombre de don Fernando Bernal González, contra «Los Valencianos, S. A.», con domicilio social en La Serrana, de este término municipal, declarados en rebelión, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de ocho días hábiles, los bienes que luego se dirán, bajo las siguientes

Condiciones

1.º Para el acto del remate se señala el día 4 de septiembre próximo, a las once de su mañana ante este Juzgado y su sala de audiencias.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, en cada uno de ellos.

3.º Para tomar parte en la subasta, se habrá de consignar al menos el 10 por 100 del valor de cada uno de los bienes.

4.º Estos se encuentran en calidad de depósito, en poder de la entidad demandada, donde podrán ser examinados por los presuntos licitadores.

Bienes

a) Un torno marca Tamarit, con mesa transportadora y motores eléctricos incorporados de 15 y 1 CV. con reductora, Su valor, 450.000 pesetas.

b) Máquina de fundear marca Tamarit con mesa y cinta transportadora de fondo. Su valor, 350.000 pesetas.

c) Una máquina automática marca «Gazzella Española, S. A.», compuesta de una sierra de retestar y tronzar cantoneras. Una sierra Widia y carro de empuje. Una sierra R de partir cantoneras. Una grapadora con dos cabezales y transportador multiformato, con cinco motores incorporados de distintas potencias. Su valor, 2.000.000 de pesetas.

d) Cuatro montadores Tamarit con sus respectivos motores incorporados. Valorados cada uno de ellos en 50.000 pesetas. Total, 200.000 pesetas.

e) Cuatro fondeadoras marca Tamarit con sus respectivos motores incorporados. Su valor total, 200.000 pesetas.

f) Una fondeadora Gazzella con su motor incorporado. Su valor, 100.000 pesetas.

g) Serradoras, en número de dos (dos máquinas serradoras). Su valor, 150.000 pesetas.

Dado en Cieza, a 15 de junio de 1981.—El Juez, Julio Enriquez Broneano.—El Secretario (ilegible).—3.179-D.

LA CORUÑA

Don Ricardo Leiros Freire, Magistrado Juez de Primera Instancia número 1 de La Coruña,

Hace público: Que instado por Ermina Vázquez Bascoy se tramita expediente en este Juzgado sobre declaración de fallecimiento de su hermano José María Vázquez Bascoy, de ochenta y tres años de edad, soltero, hijo de Manuel y Antonia natural y vecino de La Coruña, de donde se ausentó para Buenos Aires (República Argentina) sobre el año 1912, y desde hace más de treinta años no se volvieron a tener noticias suyas.

Dado en La Coruña, 29 de junio de 1981.—El Juez, Ricardo Leiros Freire.—El Secretario.—4.564-2. y 2.º 18-8-1981

MATARO

Edicto

En virtud de lo acordado en autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado de Primera Instancia número 2 de Mataró con el número 95/81, por demanda del Procurador señor Fábregas Blanch, en representación de Caja de Ahorros Layetana, que goza de los beneficios de pobreza, contra don Diego García Santos y doña Margarita Salicru Ferrera, vecinos de Mataró, avenida América, 134, 2.º, 3.º, en ejecución de escritura de préstamo hipotecario otorgada en 8 de enero de 1980 ante el Notario señor Ferré con el número de protocolo 62, se hace saber por medio del presente haberse acordado sacar a la venta en primera y pública subasta la finca hipotecada que se dirá, por término de veinte días, señalándose para el acto del remate el día 14 de octubre próximo y hora de las once, en este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en esta Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que se dirá, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo ni menor que no haya depositado previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 de aquél, quedando eximido de este depósito el actor, y que el remate podrá hacerse a calidad de poderlo ceder a un tercero.

Finca objeto de subasta

«Departamento 23. Vivienda posterior a la izquierda, según se mira a la fachada de la 3.ª planta, piso 3.º, puerta 3.ª, del edificio en Mataró, avenida América, 134. Tiene 64 metros cuadrados más 2,35 metros cuadrados de galería con lavadero y 2,90 metros cuadrados de terraza exterior; consta de tres habitaciones, comedor, cocina, aseo, pasillo, recibidor y lavadero. Linda: Por frente de la total finca, con departamento 22 y patio interior; por la derecha, entrando, con departamento 24 y caja de la escalera; izquierda, finca de Ilduro, bloque C; fondo, pasaje C y departamento 24; debajo, con el 17 y arriba, con el 29. Cuota 1,698 centésimas por ciento.»

Inscrita al tomo 1.168, libro 366, folio 187, finca 12.791, inscripción sexta.

Valorada a efectos de subasta en noventa y ocho y tres mil pesetas.

Dado en Mataró a 18 de julio de 1981. El Secretario.—12.676-E.

TORRELAVEGA

Edicto

Don Miguel Hidalgo Abia, Juez de Primera Instancia de Torrelavega y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente 235/81, promovido por José Pérez Gómez, sobre declaración de fallecimiento de Manuel Recaredo Pérez González, conocido por Recaredo, nacido en Cardenosa el 17 de junio de 1894, hijo de Cipriano y María, soltero, vecino de Los Corrales de Buelna, emigró a Chile en 1914 y desde 1930 no se han vuelto a tener noticias del mismo.

Lo que se hace público a efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Torrelavega a 7 de mayo de 1981.—El Juez, Miguel Hidalgo Abia.—El Secretario, P. S.—10.282-C.

y 2.º 18-8-1981

Don Miguel Hidalgo Abia, Juez de Primera Instancia de Torrelavega y partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente 280/81, promovido por José Pérez Gómez, sobre declaración de fallecimiento de Cipriano Justo Pérez González, conocido por Cipriano, nacido en Cardenosa el 19 de octubre de 1892, hijo de Cipriano y María, soltero, vecino de Los Corrales de Buelna, emigró a Chile en 1914 y desde 1930 no se han vuelto a tener noticias del mismo.

Lo que se hace público a efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Torrelavega a 20 de mayo de 1981.—El Juez, Miguel Hidalgo Abia.—El Secretario, P. S.—10.281-C.

y 2.º 18-8-1981

JUGADOS DE DISTRITO

PATERNA

Doña María del Carmen Llombart Pérez, Juez de Distrito de Paterna, por medio del presente:

Hace saber: Que en este Juzgado de Distrito se siguen diligencias de juicio de faltas número 414/80, como consecuencia de denuncia por daños en accidente de tráfico ocurrido el día 28 de mayo de 1980, formulada por María del Carmen Estelles Navarro contra Ismael Royo Español, por el presente se cita al denunciado don Ismael Royo Español, con último domicilio conocido en Gerona, calle Carretera de Breda, sin número, de comparecencia ante la Sala Audien-

cia de este Juzgado para el día 17 de septiembre a las nueve y cinco de la mañana, al objeto de asistir al acto de juicio señalado para ese día y hora.

Y para que tenga lugar lo acordado y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», así como en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente edicto en Paterna, en 20 de julio de 1981. El Secretario.—13.213-E.

RIBADESELLA

Doña Monserrat del Valle Prieto, Secretario del Juzgado de Distrito de Ribadesella, doy fe:

Que en el juicio de faltas número 45/79, por daños en accidente de circulación se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente.

«En Ribadesella, a siete de mayo de mil novecientos ochenta y uno. El señor Juez don César Bravo Alabau, Juez de Distrito, sustituto, de esta villa y demarcación, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos con intervención del señor Fiscal y en los que figuran como partes: Antonio García Álvarez, Tristan Martínez Rodríguez y Vicente Javier Queiroga Fernández, sobre daños en accidente de circulación,

Fallo. Que debo condenar y condeno a Vicente Javier Queiroga Fernández a pena de dos mil pesetas de multa, reprobación privada, y privación del permiso de conducir por término de un mes y costas procesales.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Para que conste y en cumplimiento de lo ordenado y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y para que sirva de notificación a Vicente Javier Queiroga Fernández, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Ribadesella a 20 de julio de 1981.—12.599-E.

REQUISITORIAS

ANULACIONES

Juzgados militares

El Juzgado Permanente de la Zona Marítima del Estrecho deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 5 de 1979, José Ortega Campos.—(1.520.)

Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción de Azpeitia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 5 de 1980, Rosalío Cobos Martín.—(1.516.)

EDICTOS

Juzgados militares

Don Luis Valdivielso Salcedo, Capitán de Infantería con destino en el Tercio Gran Capitán, I de la Legión, Juez instructor del mismo y de la pieza separada dinante de la causa número 649/80, instruido por delito de «deserción», contra el Cabo legionario Juan Garrido Salvador, por medio del presente, y a efectos de notificación del citado individuo,

Hago saber: Que según Decreto de la autoridad judicial de esta Región Militar número 2.491, de fecha 22 de abril de 1981, se acuerda absolver al citado individuo por el delito de «deserción», apreciándose una falta grave de deserción del artículo 431 del Código de Justicia Militar, imponiéndose el correctivo de cinco meses de arresto militar.

Melilla, 22 de junio de 1981.—El Capitán Juez Instructor, Luis Valdivielso Salcedo.—(1.521.)